

Quilmes, 7 de julio de 2004

VISTO el Título III, capítulo I del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes y las Resoluciones (C.D.) 015/04 y 023/04, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones del Visto se crea la Comisión de Diagnóstico e Implementación de Auxiliares Docentes y se designan sus integrantes.

Que dicha Comisión elaboró una propuesta de Programa de formación de auxiliares docentes del Departamento de Ciencias Sociales.

Que una función central del Departamento es desarrollar el Programa de docencia de grado, teniendo entre sus responsabilidades el diseño, planificación y ejecución de aquellas políticas académicas que contribuyan a su mejora.

Que las áreas disciplinares constituyen instancias fundamentales del funcionamiento académico de la universidad y deben tener un desempeño activo en la formación de recursos humanos.

Que resulta necesario estimular la formación de graduados y estudiantes avanzados a través de actividades de apoyo a la docencia del Departamento, brindándoles la posibilidad de adquirir experiencia y antecedentes académicos en su campo disciplinar.

Que es posible realizar un programa piloto de formación de auxiliares por un período acotado de dos cuatrimestres, respetando la reglamentación que rige la docencia de la universidad, por la que se determina

que cada docente tiene a su cargo uno o más cursos en forma personal e indelegable.

Que existe interés y disposición entre los docentes que componen las diversas áreas del Departamento para abocarse a la supervisión y seguimiento de las tareas que se encomienden a los auxiliares que integren este programa.

Que en el presupuesto de la universidad aprobado por Resolución (CS) N° 106/04 para el presente año se fijó una partida presupuestaria para la Actividad Central del Departamento de Ciencias Sociales que contempla el desarrollo de este Programa piloto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Aprobar en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales en carácter de experiencia piloto el *Programa de formación docente y auxiliares académicos* que obra como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Fijar el período de vigencia del mismo en dos cuatrimestres consecutivos, comprendidos entre agosto-diciembre de 2004 y marzo-julio de 2005, y en tanto no se sancione un reglamento general para la práctica de auxiliares docentes de la universidad.

ARTICULO 3º.- Determinar que los auxiliares académicos participantes del Programa se encuentren adscriptos a las áreas de conocimiento del Departamento.

ARTICULO 4º.- Establecer que los montos de estipendio que el Programa demande se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas para el Programa 2, Sub Programa 3, Actividad 7, Departamento de Ciencias Sociales, Actividad Central, inciso 1.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución (C.D.) N° 047/04

Firmado por: Rodolfo E Pastore
Director del Departamento de Ciencias Sociales.

Anexo

Programa de formación docente y auxiliares académicos del Departamento de Ciencias Sociales

1. Objetivo

1.1. El presente programa está destinado a promover la formación docente de graduados universitarios y de alumnos avanzados del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

1.2. A tal fin y por el término de dos cuatrimestres (2º 2004 – 1º 2005) se implementa una experiencia piloto de auxiliares académicos adscriptos a las áreas disciplinares del Departamento.

1.3. Los auxiliares académicos desarrollarán su formación a través de actividades de apoyo y práctica en la docencia de grado, sin que ello implique delegarles responsabilidades específicas correspondientes a los profesores del Departamento.

2. Categorías y carga horaria

2.1. Se establecen dos categorías de auxiliares académicos:

a) Graduados universitarios, preferentemente de carreras de grado del Departamento, que hubieran obtenido su título dentro de un período no mayor a los diez (10) años anteriores al cierre de la convocatoria para su selección. Se privilegiará aquellos postulantes que posean o estén realizando estudios acreditados de posgrado o acrediten antecedentes de investigación o profesionales de referencia vinculados al área de postulación.

b) Alumnos Regulares de la UNQ que posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de su carrera aprobada y un mínimo de 7 (siete) puntos de promedio.

2.1. Cada auxiliar tendrá una carga horaria semanal de diez (10) horas presenciales en la universidad, destinadas al cumplimiento de las actividades previstas en el presente programa y de acuerdo a las funciones que le sean encomendadas por el profesor tutor que se le asigne.

3. Actividades

3.1. Entre las actividades previstas se contempla:

- a) Cooperar con los profesores del área respectiva en las tareas de búsqueda, lectura y sistematización de textos a ser utilizados como bibliografía de los cursos que se determinen.
- b) Participar en actividades de formación y perfeccionamiento, tales como seminarios y cursos de actualización del área disciplinar.
- c) Colaborar en la programación de las clases y en la planificación y diseño de guías de lectura, trabajos prácticos y materiales didácticos.
- d) Participar, bajo la supervisión presencial del docente a cargo del curso, en la presentación de alguno de los temas previstos en el programa respectivo.
- e) Coordinar el proceso de enseñanza y aprendizaje de una clase práctica, de conformidad con las modalidades de trabajos prácticos de cada asignatura y/o área disciplinar. Entre el tipo de clases prácticas se comprende el debate de un modelo teórico, la exposición de material bibliográfico, la aplicación de conocimientos conceptuales al estudio de un caso empírico, las ejercitaciones instrumentales, las prácticas profesionales. En todos los casos el contenido temático del programa utilizado en la clase práctica debe haber sido previamente presentado y explicado a través de la exposición del profesor a cargo del curso. En el caso de los alumnos del Programa, no podrán desarrollar sus tareas en ausencia del profesor responsable del curso o del tutor de las prácticas docentes.

3.2. En el plan de actividades cuatrimestrales previsto para el presente Programa se asegurará una adecuada rotación de cada auxiliar en actividades correspondientes a distintos cursos del área respectiva.

4. Convocatoria y selección de aspirantes

4.1. Se fija un cupo total para el Departamento de Ciencias Sociales de diez (10) auxiliares graduados y diez (10) auxiliares alumnos para cada uno de los dos cuatrimestres previstos en el programa piloto.

4.2. La distribución de los mismos en cada área se realizará por Resolución específica del Consejo Departamental para la convocatoria de cada cuatrimestre, contemplando una adecuada proporción entre ciclos, carreras, número de cursos, alumnos y docentes del área.

4.3. La convocatoria a la presentación de postulantes será realizada por el Departamento en función del cupo preestablecido para cada área.

Cada área seleccionará a los postulantes y confeccionará un orden de mérito de los mismos. Este orden de mérito será elevado al Consejo Departamental de Ciencias Sociales, consignando los datos personales de cada postulante y adjuntando su curriculum vitae. A partir de dicho orden y para la aprobación por parte del Departamental, el área propondrá los auxiliares respectivos de acuerdo al cupo y distribución establecida, determinando para cada caso:

- Un plan de actividades para el cuatrimestre.
- Los cursos en los que se postula el desempeño.
- La asignación de un profesor tutor para supervisar el desempeño del mismo.

4.4. El Consejo Departamental aprobará el nombre de los auxiliares académicos a designar en cada Área y elevará el listado correspondiente a la Secretaría Académica para su aval y respectiva designación.

5. Evaluación, seguimiento y estipendio de los Auxiliares del Programa.

5.1. En base al Plan de actividades predicho, el profesor tutor asignado por el área tendrá a su cargo el seguimiento académico de cada auxiliar y la supervisión de las tareas previstas en la asignación del mismo a los cursos y docentes planteados.

5.2. Cada auxiliar designado deberá manifestar por escrito el conocimiento y aceptación de la asignación al área, plan de actividades, cursos y tutor respectivo.

5.3. Al finalizar el cuatrimestre, cada profesor tutor evaluará el desempeño del auxiliar a su cargo. Esta evaluación deberá ser suscrita por el Área respectiva y elevada al Departamento de Ciencias Sociales.

5.4. Se fija un estipendio mensual de \$ 150 para los auxiliares alumnos y de \$ 250 para los auxiliares graduados, pagadero en concepto de beca de formación por cada período de duración cuatrimestral. Previo al cobro de cada mensualidad por parte del auxiliar, el tutor deberá certificar el cumplimiento del plan de actividades por parte del mismo.